

0 2 3 - 1 6

LA PLATA, 26 JUL 2016

**VISTO** el expediente N° 22700-1380/16 por el que se propicia regular la solicitud y expedición de determinados documentos y trámites catastrales en formato digital, a través del Sistema de Información Catastral (SIC) aprobado por la Disposición N° 6234/06 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Disposiciones N° 6234/06, modificatorias y complementarias de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial, se implementó de manera gradual, con adhesión voluntaria, un sistema de presentación de trámites catastrales mediante transferencia electrónica de datos, denominado SIC (Sistema de Información Catastral);

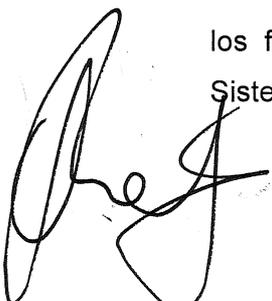
Que, en el marco de la Ley Provincial N° 13666, mediante la Resolución Normativa N° 9/14 se aprobó la utilización de la Firma Digital en el ámbito de esta Agencia de Recaudación;

Que, teniendo en cuenta el grado de avance logrado por esta Autoridad de Aplicación en la implementación de herramientas informáticas, corresponde disponer lo pertinente a fin de establecer el listado de los documentos y trámites catastrales cuya solicitud y gestión deberá formalizarse, obligatoriamente, mediante transferencia electrónica de datos a través del Sistema de Información Catastral (SIC);

Que los documentos y trámites mencionados serán expedidos, a través del mismo Sistema, en formato electrónico y con la correspondiente Firma Digital;

Que la aplicación de la Firma Digital a los documentos señalados permitirá garantizar la integridad de su contenido y autoría asegurando además, en el caso de los Certificados Catastrales, la autenticidad exigida por el artículo 49 de la Ley N° 10707 y modificatorias;

Que, asimismo, corresponde aprobar y actualizar los modelos digitales de los formularios correspondientes y dejar establecidos los casos en los que el uso del Sistema de Información Catastral (SIC) continuará siendo optativo para el solicitante;



Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido que los trámites catastrales que a continuación se indican, efectuados por los profesionales que en cada caso se detallan, deberán formalizarse obligatoriamente a través del Sistema de Información Catastral (SIC) aprobado por la Disposición N° 6234/06 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial:

1) Solicitud de Certificados Catastrales y/o Certificaciones de Valuación Fiscal, efectuadas por escribanos públicos, abogados y/o demás profesionales habilitados.

2) Solicitud de registración de la Constitución de Estados Parcelarios, de la Verificación de Subsistencia de Estados Parcelarios, de Actualizaciones de Valuación (artículo 8° de la Disposición N° 2010/94 y modificatoria de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial) y de Declaraciones Juradas de Avalúo, efectuadas por profesionales habilitados.

3) Solicitud de Antecedentes Catastrales –para la Constitución de Estados Parcelarios, Verificación de Subsistencia de Estados Parcelarios o Actualización de Valuación Fiscal- efectuadas por profesionales con incumbencia en el ejercicio de la agrimensura.

4) Solicitud de Informes Catastrales efectuadas por profesionales habilitados.

5) Solicitud de expedición de Resúmenes Valuorios de Antecedentes Catastrales efectuadas por profesionales habilitados.

6) Solicitud de Copias de Declaraciones Juradas de Avalúo efectuadas por profesionales habilitados.

7) Solicitud de Copias de Cédulas Catastrales efectuadas por profesionales



0 2 3 - 1 6

habilitados.

8) Solicitud de Copias de Planos de Manzana efectuadas por profesionales habilitados.

9) Solicitud de Copias de Planos de Propiedad Horizontal por Unidad Funcional efectuadas por profesionales habilitados.

Los documentos o constancias de registración indicados precedentemente serán expedidos por la Agencia de Recaudación a través del Sistema de Información Catastral (SIC), en formato electrónico y con la correspondiente Firma Digital.

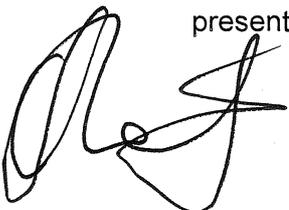
**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que los trámites catastrales que a continuación se indican, efectuados por particulares que no revistan el carácter de profesionales habilitados, podrán formalizarse, de manera optativa, a través del Sistema de Información Catastral (SIC) aprobado por la Disposición N° 6234/06 de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial:

- 1) Solicitud de Certificaciones de Valuación Fiscal.
- 2) Solicitud de registración de Declaraciones Juradas de Avalúo.
- 3) Solicitud de Copias de Declaraciones Juradas de Avalúo.
- 4) Solicitud de Informes Catastrales.
- 5) Solicitud de Copias de Cédulas Catastrales y de Planos de Manzana.

Los documentos o constancias de registración indicados precedentemente serán expedidos por la Agencia de Recaudación a través del Sistema de Información Catastral (SIC), en formato electrónico y con la correspondiente Firma Digital.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar los modelos de formularios digitales de Certificados Catastrales que integran los Anexos I ("Cédula Certificado Catastral") y II ("Informe Complementario del Certificado Catastral") de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los modelos de formularios digitales de Certificaciones de Valuación Fiscal para año corriente y años anteriores, que integran los Anexos III ("Certificación de Valuación Fiscal Año actual") y IV ("Certificación de Valuación Fiscal Años anteriores") de la presente, respectivamente.



**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el modelo de formulario digital de Resumen Valuatorio de Antecedente Catastral, que integra el Anexo V de la presente.

**ARTÍCULO 6°.** Aprobar el modelo de formulario digital de Informe Catastral, que integra el Anexo VI de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Derogar el Anexo I de la Disposición N° 6236/06, el Anexo I Disposición N° 4738/03 y la Disposición N° 4410/02, de la ex Dirección Provincial de Catastro Territorial.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 023 - 16



GASTÓN FOSSATI  
Director Ejecutivo  
ARBA



## Cedula Certificado Catastral



Certificado Número							
Fecha de Registración							
Partido N°		Nombre				Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

## Motivo de Presentación

Motivo							
Texto Profesional							

## Ubicación de la Parcela

Calle						N°	
Entre calle				y calle			
Cuerpo		Piso		Depto.		Localidad	C. P.

## Inscripción de Dominio

--

## Parcela Dominial

Descripción según							
Designación del Bien							
Medidas, Linderos y Superficies							
Superficie							

## Datos Mensura

Medidas, Linderos y Superficies							
Superficie							



## Restricciones, Afectaciones y Servidumbres

No Informa

Plano Antecedente

## Titular

Apellido y nombre			
Documento	CUIL		
Calle			N°
Entre calle	y calle		
Cuerpo	Piso	Depto.	
Localidad	C. P.	C. P.A.	

## Informe Técnico del Profesional

Se encontró discrepancia en la distancia a la esquina de Calle Int. Pintos, siendo la misma según Catastro 112,57 metros, mientras que según mensura es 112,74 metros.-

## Profesional Actuante de la Constitución del Estado Parcelario / Actualización

Nombre y Apellido			
Profesión	Matrícula		
Organismo			
Documento	CUIT		

## Superficies Edificadas

Total

## Informe Valuatorio

Valor Tierra	Valor Edificio	
--------------	----------------	--

## Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2016			
Valuación Fiscal 2016			
Valor Común	Valor Mejoras		
Formulario 915			

Fecha de Expedición

## Observaciones Catastrales

2 / 2



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)



# Informe Complementario del Certificado Catastral



Certificado Número							
Partido N°		Nombre				Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

## Artículo 6to/Anexo II

Nro Disposición		Fecha Disposición	
Unidad Funcional		Plano	

## Superficies Edificadas

Total	
-------	--

## Informe Valuatorio

Valor Tierra	
Valor Edificio	

## Certificación de Valuación Fiscal

Valuación Fiscal Impuesto al Acto 2016			
Valuación Fiscal 2016			
Valor Común		Valor Mejoras	
Formulario 915			

## Observaciones Catastrales

--

Fecha de Expedición	
---------------------	--







ANEXO III

023-16

## Certificación de Valuación Fiscal Año actual



Partido N°	Nombre					Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

## Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	

## Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año		Fecha Efect.	
Val. Fiscal		Valor Impuesto al Acto	
Formulario 915		Fecha de Efectividad F915	
Característica			

## Detalle

Val. Tierra		Val. Edificio	
Val. Parte Común		Val. Mejoras	

## Observaciones

--

Fecha de Expedición	

1 / 1

Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)





## Certificación de Valuación Fiscal Años anteriores



Partido N°	Nombre					Partida	
Nomenclatura							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

## Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	
------------------------------	--

## Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año		Fecha Efect.	
Val. Fiscal		Valor Impuesto al Acto	
Característica			

## Formularios 915

Fecha Efectividad	Valuación
-------------------	-----------

## Detalle

Val. Tierra		Val. Edificio	
Val. Parte Común		Val. Mejoras	

## Observaciones

--

Fecha de Expedición	
---------------------	--



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)





ANEXO V 023-16  
Resumen Valuatorio de Antecedente  
Catastral



Partido N°	Nombre	Partida					
<b>Nomenclatura</b>							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

### Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social
------------------------------

### Inscripción de Dominio

Tipo	Número	Partido	Serie	Año
------	--------	---------	-------	-----

### Domicilio Inmueble

Localidad	CPA
Calle	
Número	Departamento
Cuerpo	Piso

### Domicilio Postal

Localidad	CPA
Calle	
Número	Departamento
Cuerpo	Piso

### Movimientos de Valuación

Efectividad	Característica
Sup. Tierra	Sup. Edificio
Val. Tierra	Val. Edificio
Val. Mejora	Val. Común



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

Partido N°		Nombre		Partida			
<b>Nomenclatura</b>							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

### Datos de Registración

Folio		Legajo	
Fecha			

### Formulario 915

Fecha	
Valor	

### Detalle de Formularios

#### Formularios

Formulario		Tipo	
Fecha Construcción		Fecha de Reciclado	
Sup. Cubierta		Sup. Semi Cubierta	
Sup. Total		Valuación	
Cant. Tildes A		Cant. Tildes B	
Cant. Tildes C		Cant. Tildes D	
Cant. Tildes E		Cant. Total Tildes	



Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)

El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)



Partido N°	Nombre	Partida					
<b>Nomenclatura</b>							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

**Titulares de Dominio**

Apellido/Nombre/Razón Social

**Inscripción de Dominio**

Tipo	Número	Partido	Serie	Año

**Domicilio Postal**

Localidad	Código postal

**Domicilio del Inmueble**

Localidad	Código postal

Efectividad desde	Característica

**Detalle**

Sup. Tierra	Sup. Edificio
Val. Tierra	Val. Edificio
Val. Parte Común	Val. Mejoras



Partido N°		Nombre		Partida			
<b>Nomenclatura</b>							
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela

### Última Registración

Trámite/Oblea		Clase de Trámite	
Fecha Finalización			

### Observaciones

Fecha de Finalización	

